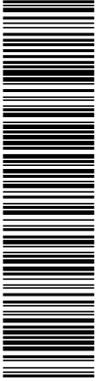


DOCUMENTO .Anuncio: <b>ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K72BH-YMGY4-JUSYA</b> Fecha de emisión: <b>6 de Agosto de 2021 a las 11:56:40</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 06/08/2021 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2021 10:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **Información Pública del Proyecto de Actuación para cabañas turísticas en parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01)**

Con fecha 05/08/2021, por la alcaldía se ha dictado decreto n.º 2944/2021 en virtud del cual se resuelve la admisión a trámite de la solicitud presentada para la aprobación del Proyecto de Actuación presentado para **cabañas turísticas en parcela 60 del Polígono 02 en el Pago Río de la Miel (Expte. PA-2021/01)**, promovido a instancias de Tarik Producciones, S.L., así como su sometimiento a información pública.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga y a la notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: MEOOA-W0GTR-B5ZTU (Memoria) // LIR7V-JDHTB-8HA13 (Plano 1), V12G0-J4X44-0JEVZ (Plano 2), 6VQVD-E2CMO-E7S7Z (Plano 3), ZV286-ZWEWE-31SL2 (Plano 4), R3DAC-Z2IZG-PL0J5 (Plano 5), 9S7F2-1QFM2-UOA24 (Plano 6) y Q1C2C-V4ZWE-4KR6V (plano 7); 6N8TP-21IGI-0T6TS (Anexo I), 5UW2G-VCDUY-JOEXR (Anexo II), 6P9LB-UJ1GE-6B28S (Anexo III) y KIQ53-AJG9Y-FHEXD (Anexo IV)** verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones y de la interposición de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

**(documento firmado electrónicamente)**